



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 08 de julio de 2025

**VISTO:** El Memorando N° 105-2025-UNIA/R de fecha 07 de julio de 2025, recibido mediante Registro N° 2117 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 105-2025-UNIA/R de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Juan López Ruiz en su calidad de Rector, en el marco del día del docente universitario, es necesario felicitar al personal docente por contribuir a la formación profesional de la comunidad universitaria y en el proceso de institucionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, motivo por el cual, dispone la emisión de Resolución Rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – FELICITAR** al docente **DR. ESTEBAN ESTELA VILLAR** por contribuir a la formación profesional de la comunidad universitaria y al proceso de institucionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** que el Secretario General notifique la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Miguel E. Mejo Bardales  
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado  
DGA  
OPP  
URRHH  
Interesados  
Archivo